



N° de expediente: 008400-000010-23

Fecha: 31.08.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y OTROS ARTÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO, AL PROGRAMA MONTEVIDEO INTEGRA DE LA IMM, A TRAVÉS DEL CONVENIO CON LA UDELAR

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORME DE ACTIVIDADES
Tema:	Donacion de materiales en desuso de ISEF
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008400-000010-23 Actuación 1	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 31/08/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

La Dirección de División Administrativa propone que se donen los materiales en desuso que se encuentran acumulados en diferentes sectores de la Sede Parque Batlle, como ser el de depósito de materiales, el vestuario masculino e incluso, en los pasillos de acceso.

Se informó desde el Prorectorado de Gestión que la Universidad de la República firmó un convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo, el cual se adjunta, donde se establecen los términos de la colaboración.

El presente procedimiento cumple a su vez, con las disposiciones del Artículo N° 83 del TOCAF.

Se debe destacar que la donación de estos materiales en desuso es una acción beneficiosa con múltiples impactos positivos, esta práctica contribuye de manera significativa a la reducción de residuos y al fomento de la sostenibilidad ambiental, evitando que los objetos terminen en el sitio de disposición final de residuos de Montevideo (usina ó vertedero municipal); por todo lo expuesto, se eleva a consideración de la Comisión Directiva, la propuesta de donación de artículos en desuso de ISEF.

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 04/09/2023 15:32:13.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
7254-Intendencia de Montevideo.pdf	464 KB	31/08/2023 10:55:51
Informe a Comisión Directiva desecho de materiales.pdf	364 KB	04/09/2023 15:31:15

001010-000019-22

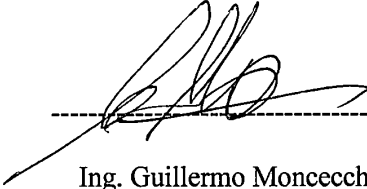
7254

Intendencia
MontevideoUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO: Montevideo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, representada en este acto por Ing. Guillermo Moncecchi en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 211763350018, (en adelante denominada "IdeM"); y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por Rodrigo Miguel Arim Ihlenfeld, cédula de identidad número 1.751.699-9 en su calidad de Rector con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1968 de esta ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 214393430017, (en adelante denominada "UDELAR"), acuerdan suscribir el siguiente convenio: **PRIMERO. Antecedentes:** La IdeM a través del Departamento de Desarrollo Social lleva adelante con la Unión de Clasificadores de Residuos (UCRUS) el programa "Montevideo Integra", que busca lograr la capacitación de sus miembros en clasificación y recuperación de residuos voluminosos. Las autoridades de la Facultad de Química (a través de la Unidad de Sistemas Integrados de Gestión) estando en conocimiento del mismo, hicieron entrega a la UCRUS de un número importante de artículos y muebles declarados en desuso (artículo No. 83 del TOCAF) para su recuperación. La División Limpieza en coordinación con la Facultad de Química realizó el traslado de los materiales al local de "Montevideo Integra" ubicado en la calle Filadelfia. En virtud del éxito de la experiencia, la UDELAR propone a la IdeM replicarla con otras facultades. **SEGUNDO. Objeto:** El objeto del presente convenio es establecer el compromiso de las partes a efectos de colaborar con el programa "Montevideo Integra" mediante el suministro de residuos voluminosos que puedan ser recuperados en su beneficio. **TERCERO. Actividades a desarrollar:** 1) **La UDELAR se compromete a:** a) Relevar e informar periódicamente sobre materiales y/o equipamientos declarados en desuso que puedan ser donados al programa "Montevideo Integra". No se contemplarán materiales que sean considerados como residuos peligrosos. b) Designar un referente del Prorectorado de Gestión para realizar la coordinación con la IdeM y el centro de estudios que se indique, a fin de proceder al retiro y traslado de los materiales a donar. c) Desarrollar, en diálogo con la IdeM y la UCRUS, una agenda de instancias de intercambio y capacitación relativas a cuidados para la

e.

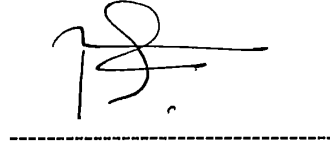
manipulación de materiales específicos, salud y seguridad en el trabajo, entre otros temas que puedan considerarse pertinentes. 2) **La IdeM se compromete a:** a) Poner a disposición de la UDELAR los vehículos para realizar el traslado de los materiales donados al menos una vez por semana. b) Designar una persona de la División Limpieza, que realice la coordinación previa con el referente de la UDELAR para proceder al retiro de los materiales a donar. **CUARTO. Vigencia:** Este convenio regirá por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por un período igual, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario con una antelación mínima de 30 (treinta) días. **QUINTO. Rescisión:** El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectificara a satisfacción de la otra parte dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. **SEXTO. Mora:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **SÉPTIMO. Domicilios especiales:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **OCTAVO. Comunicaciones:** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. **NOVENO. Declaración de representación:** Las partes se reconocen que en la representación que ostentan gozan de capacidad para obligar a los organismos que representan. Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite. Este acto fue dispuesto por resolución numero 3459/22 de 29 de agosto de 2022.



Ing. Guillermo Moncecchi

Director Desarrollo Ambiental

IdeM



Rodrigo Miguel Arim Ihlenfeld

Rector

Universidad de la Republica

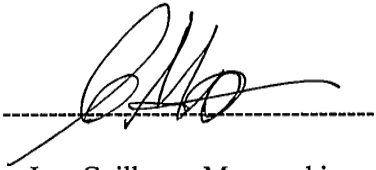
22-86-0000-010100

7254

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO: Montevideo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, representada en este acto por Ing. Guillermo Moncecchi en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 211763350018, (en adelante denominada "IdeM"); y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por Rodrigo Miguel Arim Ihlenfeld, cédula de identidad número 1.751.699-9 en su calidad de Rector con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1968 de esta ciudad, inscrita en el Registro Único Tributario con el No. 214393430017, (en adelante denominada "UDELAR"), acuerdan suscribir el siguiente convenio: **PRIMERO. Antecedentes:** La IdeM a través del Departamento de Desarrollo Social lleva adelante con la Unión de Clasificadores de Residuos (UCRUS) el programa "Montevideo Integra", que busca lograr la capacitación de sus miembros en clasificación y recuperación de residuos voluminosos. Las autoridades de la Facultad de Química (a través de la Unidad de Sistemas Integrados de Gestión) estando en conocimiento del mismo, hicieron entrega a la UCRUS de un número importante de artículos y muebles declarados en desuso (artículo No. 83 del TOCAF) para su recuperación. La División Limpieza en coordinación con la Facultad de Química realizó el traslado de los materiales al local de "Montevideo Integra" ubicado en la calle Filadelfia. En virtud del éxito de la experiencia, la UDELAR propone a la IdeM replicarla con otras facultades. **SEGUNDO. Objeto:** El objeto del presente convenio es establecer el compromiso de las partes a efectos de colaborar con el programa "Montevideo Integra" mediante el suministro de residuos voluminosos que puedan ser recuperados en su beneficio. **TERCERO. Actividades a desarrollar:** 1) **La UDELAR se compromete a:** a) Relevar e informar periódicamente sobre materiales y/o equipamientos declarados en desuso que puedan ser donados al programa "Montevideo Integra". No se contemplarán materiales que sean considerados como residuos peligrosos. b) Designar un referente del Prorectorado de Gestión para realizar la coordinación con la IdeM y el centro de estudios que se indique, a fin de proceder al retiro y traslado de los materiales a donar. c) Desarrollar, en diálogo con la IdeM y la UCRUS, una agenda de instancias de intercambio y capacitación relativas a cuidados para la

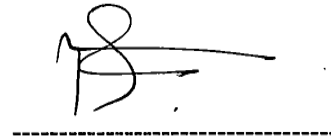
manipulación de materiales específicos, salud y seguridad en el trabajo, entre otros temas que puedan considerarse pertinentes. 2) **La IdEM se compromete a:** a) Poner a disposición de la UDELAR los vehículos para realizar el traslado de los materiales donados al menos una vez por semana. b) Designar una persona de la División Limpieza, que realice la coordinación previa con el referente de la UDELAR para proceder al retiro de los materiales a donar. **CUARTO. Vigencia:** Este convenio regirá por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por un período igual, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario con una antelación mínima de 30 (treinta) días. **QUINTO. Rescisión:** El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectificara a satisfacción de la otra parte dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. **SEXTO. Mora:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **SÉPTIMO. Domicilios especiales:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **OCTAVO. Comunicaciones:** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. **NOVENO. Declaración de representación:** Las partes se reconocen que en la representación que ostentan gozan de capacidad para obligar a los organismos que representan. Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite. Este acto fue dispuesto por resolución numero 3459/22 de 29 de agosto de 2022.



Ing. Guillermo Moncecchi

Director Desarrollo Ambiental

IdeM



Rodrigo Miguel Arim Ihlenfeld

Rector

Universidad de la Republica



Montevideo, 4 de setiembre de 2023.

Director de ISEF
Dr. Gianfranco Ruggiano

De mi consideración:

por la presente informo a usted el listado de materiales en desuso de nuestro Instituto, que estarían en condiciones de ser desechados y ser considerados como donación.

Pongo en su conocimiento que, mediante el Equipo Proyecto de Gestión de Residuos del Campus Parque Batlle nos llegó la propuesta de coordinación a través del PRG (Prorectorado de Gestión) para acceder al Convenio suscrito entre la Udelar y la IMM, para colaborar con el programa "Montevideo integra". Dicho convenio establece que: *"La Udelar se compromete, entre otros, a relevar e informar a la IM sobre materiales y/o equipamientos declarados en desuso que puedan ser donados al programa Montevideo Integra; mientras que la IM se compromete a "poner a disposición los vehículos para realizar el traslado de los materiales donados al menos una vez por semana"*.

El programa se puede visualizar en el siguiente link:
<https://montevideo.gub.uy/fotoreportaje/montevideo-integra>

Es en este sentido entonces que se propone declarar en desuso los materiales que se detallan a continuación y mediante este convenio, asegurarnos que su desecho se realice en forma adecuada, mediante un programa de reciclado institucionalizado, elevando al Consejo Directivo Central la solicitud de declarar la donación de los mismos al mencionado Programa.

Listado de materiales en desuso

Cantidad	Descripción	Motivo de desuso
1	Televisión	Sistema desactualizado
30	Estanterías	No apta para uso
4	Vidrios	Rotos
2	Lockers 10 puertas	No apta para uso



Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107



isef

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

1	Archivero	Rotura
3	Pizarras grandes	Descontinuado
3	Pizarras chicas	Descontinuado
1	Pizarra con pie	No apta para uso
11	Indicadores varios	Descontinuado
3	Escritorios desarmados	No apto para uso
1	Escritorios con 3 estantes y 1 puerta	No apto para uso
1	Mampara	Rotura
12	Tablas y tablonos	Restos de obras
2	Base de estantes	No apto para uso
3	Focos de luces	No funcionan
1	Conservador de alimentos	No funciona
1	Aspiradora	No funciona
1	Enceradora	No funciona
8	Sillas con ruedas	Rotura
4	Cajoneras con 3 y 4 cajones	Descontinuado
1	Muebles blanco de repisa	Descontinuado
1	Botiquín	Descontinuado
4	Zócalos	Restos de obras
2	Cartelería Isef	Descontinuado
1	Aire acondicionado	No funciona
1	Puerta chica	Rotura
2	Baldes con pintura	Restos de obras
1	Radio grabador	No funciona
2	Aros de Gimnasio	Descontinuado
1	Artefacto verde	Restos de obras
2	Carros de limpieza	Rotura

Sin otro particular, saluda atentamente


María Hernández
 Dir. División Administrativa
 ISEF - UDELAR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107

	Expediente Nro. 008400-000010-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/09/2023 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO